



Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III QNT, antes BANCO DE BOGOTA D.C contra CONSUELO DE JESUS CASTAÑO ARIAS, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00091 00

Observado el memorial presentado por el doctor WILSON CASTRO MANRIQUE, por medio del cual solicita le sea reconocida personería jurídica a la sociedad COLLECT PLUS S.A.S, como apoderada del PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QTN/C&CS, parte demandante de los derechos derivados del crédito que se cobra en este proceso.

Al respecto, este despacho se permite indicar que de folio 82 a 89 del libro principal de la referencia, el doctor JAIME MAURICIO SANCHEZ, en calidad de representante legal de QNT S.A.S con Nit No. 901.187.0660-2, de conformidad con las facultades otorgadas en la escritura pública 1412 del 17 de agosto del 2022, otorgó poder amplio y suficiente a los profesionales del derecho:

Nombre completo	No. de cédula	Ciudad de expedición	Dirección de notificación judicial
Alexandra González Castañeda	52094199	Bogotá	agonzalez@qnt.com.co
Mayerith González Mora	1010241564	Bogotá	mmgonzalez@qnt.com.co
Diego Alejandro Peña Molina	1032363039	Bogotá	dapena@qnt.com.co
Julis Pauline López Ayala	52986497	Bogotá	jplopez@qnt.com.co
Paola Alejandra Rodríguez Forero	1010031092	Bogotá	prodriguez@qnt.com.co
Gloria Stella Linares Garzón	52129901	Bogotá	glinares@qnt.com.co
Andrea Elizabeth Garzón Cárdenas	1010220817	Bogotá	aegarzon@qnt.com.co
Brandon Stevet Carrero Mona	10245611388	Bogotá	bcarrero@qnt.com.co
Johana Carolina Bernal	52792531	Bogotá	jbernal@qnt.com.co
Jhon Alexander Chingate	1022328894	Bogotá	jchingate@qnt.com.co
Javier Enrique Llerena Tobar	79627199	Bogotá	jllerena@qnt.com.co

QUIENES HACEN PARTE DE QNT/C&CS, para que realicen única y exclusivamente la suscripción de los memoriales de cesión en calidad de apoderado de patrimonio cartera BANCO DE BOGOTA.

Asimismo, se evidencia que en el libro principal del presente proceso no se existe poder debidamente conferido donde se logre constatar que el doctor WILSON CASTRO MANRIQUE, está facultado para llevar en adelante las actuaciones correspondientes en calidad de apoderado de la parte demandante.



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

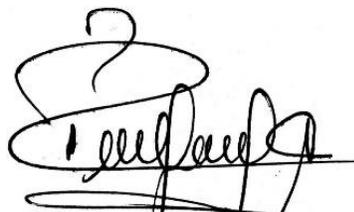
RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE personería jurídica a los siguientes profesionales del derecho, como apoderados judiciales del PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

Nombre completo	No. de cédula	Ciudad de expedición	Dirección de notificación judicial
Alexandra González Castañeda	52094199	Bogotá	agonzalez@qnt.com.co
Mayerith González Mora	1010241564	Bogotá	mmgonzalez@qnt.com.co
Diego Alejandro Peña Molina	1032363039	Bogotá	dapena@qnt.com.co
Julis Pauline López Ayala	52986497	Bogotá	jplopez@qnt.com.co
Paola Alejandra Rodríguez Forero	1010031092	Bogotá	prodriguez@qnt.com.co
Gloria Stella Linares Garzón	52129901	Bogotá	glinares@qnt.com.co
Andrea Elizabeth Garzón Cárdenas	1010220817	Bogotá	aegarzon@qnt.com.co
Brandon Stevet Carrero Mona	10245611388	Bogotá	bcarrero@qnt.com.co
Johana Carolina Bernal	52792531	Bogotá	jbernal@qnt.com.co
Jhon Alexander Chingate	1022328894	Bogotá	jchingate@qnt.com.co
Javier Enrique Llerena Tobar	79627199	Bogotá	jllerena@qnt.com.co

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo solicitado, por el doctor WILSON CASTRO MANRIQUE, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez